

No.	Descripción del procedimiento	Fundamentación	Descripción de las reglas para obtener información	Dirección de la unidad de transparencia	Hipervínculo al documento o procedimiento	Fecha de validación	Área Responsable	Año	Nota
3	La Respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de quince días, contados a partir del día siguiente a la de aquella.	129 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA	de los sujetos obligados deberán garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer el derecho de acceso a la información, mediante solicitudes de información y deberá apoyar al solicitante en la elaboración de las mismas, de conformidad con las bases establecidas en el presente Capítulo. Los procedimientos relativos al acceso a la información se regirán por los principios de máxima publicidad, eficacia, granitud, sencillez, prontitud, expeditos y libertad de información. Los sujetos obligados no podrán establecer en los procedimientos de acceso a la información, mayores requisitos ni plazos superiores a los estrictamente establecidos en esta Ley, a efecto de garantizar que el acceso sea sencillo, pronto y	5 DE FEBRERO ESQ. CON CALLE HIDALGO	<a href="http://www.transparenciaonora.org/">http://www.transparenciaonora.org/</a>	12/07/2018	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	2018	
4	El acceso a la Información se dará en la modalidad de entrega y en su caso, de elegida por el solicitante		de los sujetos obligados deberán garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer el derecho de acceso a la información, mediante solicitudes de información y deberá apoyar al solicitante en la elaboración de las mismas, de conformidad con las bases establecidas en el presente Capítulo. Los procedimientos relativos al acceso a la información se regirán por los	5 DE FEBRERO ESQ. CON CALLE HIDALGO	<a href="http://www.transparenciasonora.org/">http://www.transparenciasonora.org/</a>	12/07/2018	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	2018	

ENTREGA DE RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PERÍODO: 2015-2018  
 MUNICIPIO DE CAJEME  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: **TRANSPARENCIA**  
 FECHA: 16 DE SEPTIEMBRE 2018  
**AM-54 Descripción de las reglas para obtener información**

No.	Descripción del procedimiento	Fundamentación	Descripción de las reglas para obtener información	Dirección de la unidad de transparencia	Hipervínculo al documento o procedimiento	Fecha de validación	Área Responsable	Año	Nota
1	Transparencia de los sujetos obligados deberán garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer el derecho a la información, mediante solicitudes de información y deberá apoyar al solicitante en la elaboración de las mismas, de conformidad con las bases establecidas en el presente capítulo. Los procedimientos relativos al acceso a la información se registrarán por los principios de máxima publicidad, eficacia, granitud, sencillez, prontitud, expeditos y	117 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA	de los sujetos obligados deberán garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer el derecho de acceso a la información, mediante solicitudes de información y deberá apoyar al solicitante en la elaboración de las mismas, de conformidad con las bases establecidas en el presente Capítulo. Los procedimientos relativos al acceso a la información se registrarán por los principios de máxima publicidad, eficacia, granitud, sencillez, prontitud, expeditos y libertad de información. Los	S DE FEBRERO ESQ. CON CALLE HIDALGO	<a href="http://www.transparen.ciasonora.org/">http://www.transparen.ciasonora.org/</a>	12/07/2018	UNIDAD TRANSPARENCIA DE	2018	
2	Cualquier persona por sí misma o a través de su representante, sin necesidad de acreditar interés alguno, podrá presentar solicitud de acceso a la información ante la Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional, en la oficina designada para ello, vía correo	118 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA	Las unidades de Transparencia de los sujetos obligados deberán garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer el derecho de acceso a la información, mediante solicitudes de información y deberá apoyar al solicitante en la elaboración de las mismas,	S DE FEBRERO ESQ. CON CALLE HIDALGO	<a href="http://www.transparen.ciasonora.org/">http://www.transparen.ciasonora.org/</a>	12/07/2018	UNIDAD TRANSPARENCIA DE	2018	